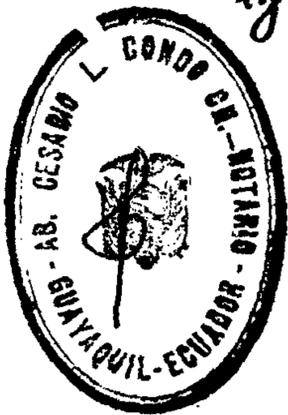




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



102

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
DIEMPEC CIA. LTDA. DISTRIBUIDORA
FARMACEUTICA.-----

CUANTIA: S/.2'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

los seis (6) días del mes de Febrero de mil

novecientos noventa y ocho, ante mí, Abogado CESARIO L.

CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,

comparecieron: los señores don JOSE LEONARDO GUERRA PUGA,

quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus

propios derechos; Abogada doña MARGARITA MARJORIE

RIVADENEIRA BENAVIDES, quien declara ser ecuatoriana,

soltera, por sus propios derechos; y doña MARIA

JUANA PUGA PEREZ, quien declara ser ecuatoriana,

soltera, Secretaria Ejecutiva, por sus propios

derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y

contratar, a quienes de conocer doy fe; y, procediendo

con amplia y entera libertad y bien instruidos de

la naturaleza y resultados de esta escritura

pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, para su

otorgamiento me presentaron la minuta siguiente:

"S E Ñ O R N O T A R I O: En el registro de

escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar

una en la cual conste la CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y más declaraciones

contenidas en las siguientes cláusulas: P R I M E R A.-

28

1 COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la
2 presente escritura pública y contratan la formación
3 de una compañía de Responsabilidad Limitada,
4 manifestando en forma expresa su voluntad de
5 asociarse los señores JOSE LEONARDO GUERRA PUGA,
6 Abogada MARGARITA MARJORIE RIVADENEIRA BENAVIDES y
7 MARIA JUANA PUGA PEREZ, de estado civil casado y
8 bolteras las dos últimas respectivamente, de
9 nacionalidad todos ecuatorianas, de profesión Ejecutivo,
10 Abogada y Secretaria Ejecutiva respectivamente, todos
11 mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de
12 Guayaquil, República del Ecuador, quienes comparecen
13 por sus propios derechos.- S E G U N D A.-

14 DECLARACION: Las partes contratantes declaran que es
15 su voluntad celebrar por medio de esta convención,
16 un contrato de Responsabilidad Limitada, a cuyo
17 efecto unen sus capitales para emprender en las
18 actividades que se mencionan más adelante.-

19 T E R C E R A.- ESTATUTO SOCIAL: ARTICULO PRIMERO: OBJETO

20 SOCIAL: La compañía se dedicará a las siguientes
21 actividades: a) A la importación, exportación,
22 comercialización, fabricación, distribución y
23 representación de toda clase de productos farmacéuticos
24 y químicos, así como a la representación de firmas de
25 Laboratorios y compañías distribuidoras de productos
26 farmacéuticos, químicos sean éstos nacionales y
27 extranjeros. b) A la importación, exportación y
28 análisis de productos científicos, educativos y



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- - 2 - -



1 hospitalarios, tales como equipos e implementos para
2 hospitales, para investigaciones científicas, equipos
3 e insumos didácticos para enseñanzas en escuelas,
4 colegios, universidades e institutos superiores. Equipos e
5 insumos para el control de calidad y sustancias en general
6 necesarias para análisis bioquímicos. Así mismo la
7 compañía podrá intervenir como representante y
8 distribuidora de empresa nacionales y extranjeras
9 que se dediquen a la producción, fabricación,
10 distribución, comercialización de productos afines a los
11 antes mencionados. c) A la importación, exportación,
12 compra, venta, representación de reactivos químicos
13 para diagnósticos médicos hospitalarios. d) A la
14 importación, exportación, comercialización, distribución,
15 de equipos e insumos médicos hospitalarios. e) A
16 importación, exportación, y comercialización de
17 materias primas o productos elaborados de la rama
18 cosmética. En tal sentido podrá representar y ser
19 distribuidor de Laboratorios o firmas afines con este
20 negocio nacionales o extranjeras. En general, para
21 cumplir con su objeto social, podrá ejecutar toda
22 clase de actos y contratos permitidos por las
23 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
24 mismo.- ARTICULO SEGUNDO: DENOMINACION Y DURACION: La
25 compañía de Responsabilidad Limitada se denomina
26 DIEMPEC CIA. LTDA. DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA. Tiene plazo
27 de duración de CIEN AÑOS contados a partir de la
28 fecha de inscripción de su contrato constitutivo en

1 el Registro Mercantil.- ARTICULO TERCERO: IMPORTES DEL
2 CAPITAL SOCIAL, NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN
3 QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS
4 MISMAS: La compañía cuenta con un capital de DOS
5 MILLONES DE SUCRES, dividido en DOS MIL
6 participaciones sociales de un valor de un mil
7 sucres cada una, las que son iguales, acumulativas e
8 indivisibles cada una con derecho a un voto, de
9 acuerdo a su valor pagado.- ARTICULO CUARTO: DOMICILIO:
10 El domicilio de la compañía está en la ciudad de
11 Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer
12 sucursales y agencias en otros lugares de la
13 República del Ecuador y del extranjero.- ARTICULO
14 QUINTO: FORMA DE ADMINISTRACION Y FACULTADES DE LOS
15 ADMINISTRADORES: La compañía está administrada por el
16 Gerente General y/o el Presidente. El Gerente General
17 de la sociedad dirige, como primer administrador, las
18 actividades de la compañía y celebra a nombre de
19 ella todo contrato por medio de los cuales se
20 adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además de
21 Secretario de la Junta General. El Presidente dirige
22 este organismo y el que subroga con todas las
23 facultades que el cargo le confiere al Gerente
24 General, en caso de falta o ausencia momentánea,
25 temporal o definitiva. A falta del Presidente, preside
26 la Junta General, el socio que para el caso ella
27 designe. Los administradores necesitarán autorización
28 de la Junta General, para enajenar, preñar, o


 Ad.
 Cesáreo L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to
 Guayaquil

-- 3 --



1 hipotecar, los bienes sociales de la compañía.-
 2 ARTICULO SEXTO: FORMAS Y EPOCAS PARA CONVOCAR A
 3 JUNTA GENERAL: El Presidente de la sociedad debe
 4 convocar a Junta General, en la forma indicada en
 5 el artículo ciento veintiuno y doscientos ochenta de
 6 la Ley de Compañías. La Junta General debe ser
 7 convocada en las épocas previstas en los artículos
 8 ciento veintiuno de la Ley de Compañías, y podrá ser
 9 convocada también al tenor de lo dispuesto en el
 10 artículo ciento veintidós en concordancia con lo
 11 dispuesto en el artículo doscientos veintiséis
 12 de la Ley de Compañías.- ARTICULO SEPTIMO:
 13 FORMA DE DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES Y
 14 REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL: La
 15 Junta General por mayoría absoluta de votos del
 16 capital pagado concurrente a la reunión, elige al
 17 Gerente General y al Presidente, quienes durarán
 18 cinco años en sus cargos. Dichas designaciones podrán
 19 recaer en cualquier persona, socio o no, de la
 20 compañía. El Gerente General ejerce la
 21 representación legal, judicial y extrajudicial de la
 22 compañía, y el Presidente sólo por subrogación, a falta
 23 del Gerente General.- ARTICULO OCTAVO: NORMAS DEL
 24 REPARTO DE UTILIDADES: El reparto de utilidades debe
 25 ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el
 26 artículo trescientos cuarenta de la Ley de
 27 Compañías.- ARTICULO NOVENO: DISOLUCION ANTICIPADA: Son
 28 causas de disolución de la Compañía: a) Las que determinan

1 las leyes. b) El acuerdo de los socios tomado
2 conforme a la Ley de Compañías. Disuelta la compañía se
3 procederá a su liquidación. La Junta General
4 designará un liquidador principal y un suplente que
5 deberá actuar conforme a las prescripciones

6 legales.- C U A R T A.- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL:

7 El capital de la compañía es de DOS MILLONES DE
8 SUCRES, se lo suscribe íntegramente de la manera
9 siguiente: El señor JOSE LEONARDO GUERRA PUGA, suscribe un
10 mil (1.000) participaciones sociales iguales, acumulativas
11 e indivisibles de un valor de un mil sucres cada
12 una; la Abogada MARGARITA MARJORIE RIVADENEIRA
13 BENAVIDES, suscribe quinientas (500) participaciones
14 sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor
15 de un mil sucres cada una; y, la señorita MARIA JUANA
16 PUGA PEREZ, suscribe quinientas (500) participaciones
17 sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor
18 de un mil sucres cada una.- Q U I N T A.- PAGO DEL

19 CAPITAL: Se lo hace en numerario y en el cincuenta
20 por ciento de cada participación social suscrita, según

21 consta del Certificado Bancario de la Cuenta de
22 Integración de Capital que se agrega a la presente

23 escritura.- S E X T A.- AUTORIZACION: Queda autorizada la
24 Abogada DIANA HIDALGO GUERRERO, para realizar todo lo

25 necesario para la constitución legal y definitiva de la
26 compañía.- Anteponga, inserte y agregue señor Notario todo

27 lo de estilo y rigor que garantice la plena validez
28 jurídica de esta escritura.- (firmado) Diana de Guerra,

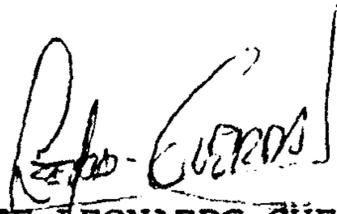

 Ab.
 Caserio L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
 Guayaquil

- 4 -



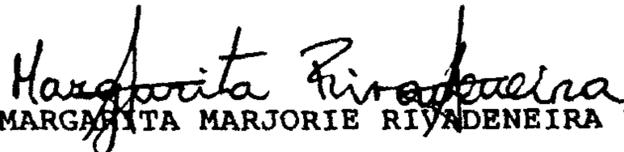
1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

DIANA HIDALGO DE GUERRA, ABOGADA, Registro número cuatro mil quinientos noventa".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agrega el Certificado Bancario de Integración de Capital.- El presente contrato se encuentra Exento de impuestos, según decreto Supremo Setecientos treinta y tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-


 JOSE LEONARDO GUERRA PUGA.-

C.C. # 09-0517802-6.-

C.V. # 0290-284.-


 AB. MARGARITA MARJORIE RIVADENEIRA BENAVIDES.-

C.C. # 09-0637288-3.-

C.V. # 0578-139.-



GUAYAQUIL, Febrero 4/98

Guayaquil

Eco. de P. Ycaza 454 y B. Moreno **U-3**
Guayaquil - Ecuador

Casilla de Correo 09 01 5930

Teléfono 562 777

Fax 566 175

Telex 43118 BKOLAN ED

I

CERTIFICACION

EL ABN AMRO BANK, SUCURSAL GUAYAQUIL, CERTIFICA HABER DADO APERTURA HOY 4 DE FEBRERO DE 1.998. EN SUS LIBROS LA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA : **DIEMPEC CIA.LTDA . DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA.** LA QUE ESTA EN FORMACION, CON UN DEPOSITO INICIAL DE S./1'000.000,=(UN MILLON 00/100), EFECTUADO POR PARTE DE:

SR. JOSE LEONARDO GUERRA PUGA	500.000,00
AB. MARGARITA MARJORIE RIVADENEIRA BENAVIDES	250.000,00
SRTA. MARIA JUANA PUGA PEREZ	250.000,00

=====

TOTAL DEPOSITADO	S./1'000.000,00
-------------------------	------------------------

ESTA CANTIDAD SERA MANTENIDA POR EL BANCO HASTA CUANDO FINALICEN LOS TRAMITES PREVISTOS POR LA LEY PARA LA CONSTITUCION DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS Y LOS REPRESENTANTES LEGALES DE **DIEMPEC CIA. LTDA. DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA,** NOS PRESENTEN COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA Y DE SUS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL, ASI COMO TAMBIEN LA AUTORIZACION OTORGADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

LA PRESENTE CERTIFICACION NO ES NEGOCIABLE Y SE LA EMITE SOLAMENTE PARA LOS EFECTOS DETERMINADOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS EN CUANTO SE REFIERE A LA INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL.

MUY ATENTAMENTE,

[Handwritten signature]
ABN AMRO BANK

SUCURSAL GUAYAQUIL

EC.

Está confes-

H

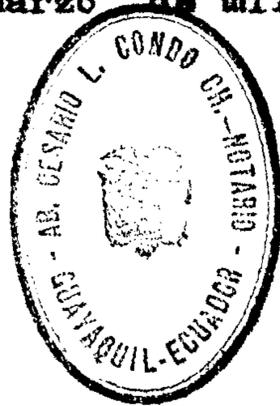
se con su original; en fé de ello confiere esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firma en cinco fojas útiles xerox.- Guayaquil, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

[Handwritten signature]
Ab. Pascual Loaiza Del Cioppó
NOTARIO 5to. SUPLENTE DEL
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 98-2-1-1-0000799, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 18 de Febrero de 1.998, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, a seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.-

[Handwritten signature]
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 98-2-1-1-0000799, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el día 18 de Febrero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de - DIEMPEC CIA. LTDA. DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA, de fojas 5.010 a 5.020, Número 482 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 11.938 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

[Handwritten signature]
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a d o

1007

c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho de conformidad con la Ley, bajo el número 213 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veinte i dos de Abril de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas, otorgado a favor de DIEMPEC CIA. LTDA. DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA.- Guayaquil, veinte i dos de Abril de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de DIEMPEC CIA. LTDA. DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i dos de Abril de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil